Villavicencio, 14/05/2025

Doctor(a):
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe
Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	952 de 21/03/2025		
Clase de Contrato:	Prestación de servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	3191 de 26/03/2025		
Contratista:	Unión Temporal Llanos 2025	Nit./c.c.	901.929.906-4
Representante Legal:	Santiago Soto Molina	c.c.	1.015.393.643
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	Lina María Melgarejo García	c.c.	40.332.918
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	1598 del 21/03/2024		
Objeto:			
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($1.611.445.122,95)**		
Término Inicial de Ejecución:	Dos (2) meses		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	26/03/2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	25/05/2025

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A **Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	2 MESES	**Fecha Finalización:** (Solo cuando existan modificaciones)	25/05/2025

Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	**Mil Seiscientos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintidós Pesos Con Noventa y Cinco Centavos M/Cte. ($1.611.445.122,95)**
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A	

Periodo de Pago:	Del	26/03/2025		Al	31/03/2025				
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	1	

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	**Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Ochenta Pesos Con Cuarenta y Tres Centavos M/Cte. ($92.290.380,43)**

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley	X		
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL			X
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones específicas en el periodo del informe:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	
1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100% de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad industrializada y preparada en sitio, con por lo menos Dos (02) visitas cada mes durante la ejecución del contrato, incluyendo seguimiento a posibles hallazgos (acta de seguimiento con el cierre de los mismos).	El contratista no realizó vistas a las bodegas ya que las tiene programadas para iniciar en el mes de abril, sin embargo, llevó a cabo una visita específica con el fin de evaluar y aprobar el cambio de bodega para la modalidad R.I.
2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 239 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad de	Durante el período el contratista realizó 38 visitas de las cuales adjunta los formatos de verificación diligenciados durante las mismas.

	Alimentacion Escolar UAPA, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, número de cédula, cargo del docente o personal asignado por el delegado de la sede educativa o delegado que recibe la visita técnica de verificación.	
3.	Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico, Esterilidad comercial y bromatologico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.	El contratista no realizó pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico, Esterilidad comercial y bromatológico, durante este período, ya que las tiene programadas para iniciar en el mes de abril.
4.	Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal manipulador, administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.	El contratista envió copia de los informes de visita por correo electrónico de los cuales adjunta el soporte.
5.	Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y será atendida en horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.	El contratista manifiesta que, durante el período objeto de este informe, no se recibieron solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias (PQRS) por parte de beneficiarios ni ciudadanos en general a través de los canales habilitados para tal fin.
6.	Presentar a la SED en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.	El contratista presentó el plan de trabajo el día 26/03/2025, el cual fue aprobado por la supervisión.
7.	Elaborar planes de mejoramiento con base a visitas realizar por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.	Durante el período, el contratista no ha recibido planes de mejora por parte de las entidades de control al Programa de Alimentación Escolar.
8.	Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de	El contratista certifica que al momento de requerirse realizará seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas.

estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.	
9. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública, el cual será presentado máximo una (1) semana después del acta de inicio del contrato.	El contratista presentó el protocolo de muestreo microbiológico aprobado por la entidad competente, el día 31/03/2025, el cual se encuentra anexo en su informe.
10. Elaborar el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico en donde se identifique municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, número de beneficiarios, semana de muestreo, el cual será presentado máximo los tres (3) últimos días hábiles de cada mes.	Para este período el contratista presentó el cronograma de muestreo microbiológico y fisicoquímico.
11. Informar inmediatamente a la Secretaría de Educación los resultados de los análisis realizados que evidencia presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestreo microbiológico y fisicoquímico que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes realizado la primera toma. Los resultados de los análisis deberán ser remitidos al supervisor y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos y los resultados de los segundos análisis alcanzados.	Para este período no realizaron análisis. El contratista anexa certificación de cumplimiento.
12. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada y Preparada en sitio dejar copia de los mismos en la bodega o planta y remitir informe a la Secretaria de Educación del Meta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos.	Para este período no realizaron análisis. El contratista anexa certificación de cumplimiento.
13. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar acta de seguimiento con la firma (firma, nombres completos, numero de documento, y cargo, legibles) del profesional de interventoría, representante del CAE de la Institución, rector o a quien designe certificando que no se presentaron reportes de ETAS en el presente periodo,	Para este período no realizaron análisis. El contratista anexa certificación de cumplimiento.

junto con las actas de reunión CAE de la Institución Educativa del correspondiente periodo y presentar un protocolo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Seguimiento la ruta establecida en los lineamientos técnicos del programa.	
14. Verificar que las Fichas técnicas y proveedores propuestos por el operador en el proceso de licitación adelantado se mantengan y no afecten las condiciones técnicas de operación. Cualquier solicitud de cambio por factores externos debe aprobado con concepto técnico y jurídico emitido por la interventoría. Por lo anterior, deberá adjuntar informe donde mencione y se evidencie a través de soportes documentales, oficios, correos enviados por el operador y soportes documentación, correos, aprobados por la Secretaria de Educación Departamental e información adicional que dieron fundamento técnico y jurídico para la aprobación de dichos cambios por parte de la interventoría.	Para el presente informe, no se realizaron visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos para la verificación
15. Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de complementos nutricionales entregados y beneficiarios atendidos, por cada Establecimiento Educativo y sedes beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar.	El contratista realizó seguimiento a los complementos entregados durante las visitas técnicas y dará inició el proceso de verificación de Certificado de Rectores y Listado de asistencia de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al mes de marzo de 2025.
16. Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaria de Educación departamental, para su revisión.	El contratista manifiesta que durante el período no se presentaron solicitudes de reasignación de cupos.
17. Revisar que toda la documentación presentada por el operador en la Etapa Operativa corresponda a lo establecido según lineamientos técnicos y caja de herramientas de la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA. Notificar a través de informe con evidencias fotográficas y renombrando dichos documentos puntuales a la Secretaria de Educación Departamental.	El contratista manifiesta que realizará la revisión de la documentación aportada por el Consorcio PAE META 2025.
18. Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos frente a cantidad y calidad de la entrega de los complementos alimentarios suministrados por parte del operador. Por lo anterior, deberán presentar un informe por Instituciones Educativas Priorizadas, donde se evidencien las posibles novedades en los términos pactados, junto con un visto bueno o describiendo la novedad en términos de claridad y legalidad en la constancia (certificados con los logos de la Institución Educativa, firmas, nombres completos,	El contratista realizará el seguimiento cuando el operador allegue la información.

número de documento, cargo y si es legibles) Deberá incluir las evidencias de notificación de dicha novedad en orden cronológico a la Secretaria de Educación Departamental.	
19. Elaborar documento diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área transitoria de almacenamiento y estado de restaurante y comedores escolares donde se presta el servicio en modalidad ración preparada en sitio e industrializada de las sedes priorizadas con el programa y establecidas en el contrato a intervenir. Este documento debe ir firmado por el Rector de la institución Educativa o por el docente quien sea asignado y el profesional de zona.	En el periodo del presente informe, el contratista no realizó visitas de levantamiento de diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área de almacenamiento y estado de los comedores, ya que estas se encuentran programadas para iniciar en abril de 2025.
20. Realizar acompañamiento y verificación de cuatro rutas de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas de manera mensual. Por lo anterior, deberán presentar el día 10 de cada mes programación, enumerando y nombrando las rutas e Institución Educativa receptora, junto con la información de los vehículos (Datos del conductor, Auxiliar, tipo de vehículo, placa). Por último, informe con la descripción de la ruta, mencionando las posibles novedades presentadas, este debe contar con evidencias fotográficas de salida y llegada, donde sea visible el tipo de vehículo, el número de placa y el acompañamiento del profesional de zona en el despacho y en la entrega del mismo en la Institución Educativa. Deberá anexar listado de asistencia por ruta con hora de llegada y salida del profesional de zona de la interventoría.	En el periodo del presente informe, el contratista no realizó visitas de acompañamiento y verificación de las cuatro rutas de transporte durante la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas, ya que estas se encuentran programadas para iniciar en abril de 2025.
21. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.	Durante el período, el contratista validó las remisiones con firma de recibido y verificó que los alimentos entregados coincidieran con el inventario encontrado y los menús entregados, en concordancia con el ciclo de menú aprobado.
22. Revisar y emitir concepto de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada.	Durante el período del presente informe, el contratista no realizó pruebas de laboratorio para análisis microbiológico, fisicoquímico ya que estas se encuentran programadas para iniciar en abril de 2025.
23. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas No concertadas de manera mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de	Durante el período del presente informe, el contratista no realizó visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos correspondientes a las modalidades R.I. y P.S. ya que estas se encuentran programadas para iniciar en abril de 2025. Llevó a cabo una visita específica con el fin de evaluar y aprobar el cambio de bodega para la modalidad R.I.

seguimiento antes de las visitas programadas.	
24. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas a los establecimientos educativos priorizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	El contratista realizó visitas técnicas para la verificación del cumplimiento por parte del Operador.
25. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.	El contratista participó en reunión de empalme con el equipo supervisor saliente del contrato PAE.
26. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Ordenador del Gasto, Gerente de Cobertura, Coordinador del PAE y Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.	El contratista manifiesta que asistirá a las reuniones a las que sea convocado.
27. Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.	El contratista durante las visitas técnicas verificó las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios atendidos.
28. Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.	El contratista realizó envió de oficio a los rectores y directores de núcleo solicitando la conformación de Comité de Alimentación Escolar – CAE, de igual manera, en cada visita realizó seguimiento a dicha conformación y seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
29. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).	Durante el período, en las visitas realizadas, el contratista verificó la existencia de hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad. Asimismo, se verificó el número de manipuladores de alimentos contratados, conforme a los cupos atendidos en cada sede educativa, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos y en el pliego definitivo del contrato de operación.
30. Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única ni que existan dos operadores en el mismo establecimiento educativo.	El contratista verificó en los listados de asistencia de los establecimientos educativos, seguimiento a los beneficiarios y constato la información contenida con los diferentes cortes de SIMAT, manifestando que no se evidenció duplicidad en la prestación del servicio.
31. Garantizar el cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en las minutas patrón.	En las visitas realizadas durante el período, el contratista verificó el gramaje de los menús, evidenciando que no se presentaron incumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas.
32. Presentar informe consolidado con los conceptos mensuales Técnicos emitidos por los supervisores de campo frente a la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.	El contratista presenta anexo el informe técnico.
33. Realizar un protocolo metrológico con cronograma para los equipos de medición (temperatura, volumen, masa y los demás utilizados por los profesionales de campo).	El contratista manifiesta que presentará dicho protocolo con el informe del mes de abril.
34. Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la	Durante el período, el contratista no realizó visitas a las bodegas de proveedores, las cuales están programadas para iniciar en el mes de abril.

calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe a la Secretaria de Educación.	
35. Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.	El contratista manifiesta que la aprobación de dichos documentos fue realizada por parte de la supervisión inicial del contrato de operación.
36. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato y del servicio de alimentación escolar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Este informe deberá ser utilizado para el reporte correspondiente en las plataformas SPI y/o GESPROY. Será responsabilidad de la interventoría proporcionar la información necesaria, utilizando los formatos definidos para el cargue del informe, los cuales serán entregados por la supervisión.	El contratista presenta informe de ejecución del 26/03/2025 al 31/03/2025.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 335 de 2021 y domiciliado en el área de influencia del departamento del Meta.	El contratista manifiesta que durante este período, el operador no radico documentación concerniente a la ejecución, para la verificación del personal.
2. Comprobar en las visitas a los Establecimientos Educativos oficiales priorizados, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.	El contratista informa que, durante el período de ejecución, realizó seguimiento aleatorio a titulares de derecho y validó contra el corte de SIMAT correspondiente a la ejecución de marzo, evidenciando que los beneficiarios se encuentran con matrícula registrada.
3. Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.	El contratista informa que el operador no allegó información para este período, por lo tanto, no presenta avances del contrato intervenido.
4. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio.	El contratista presenta informe No. 1 correspondiente al período del 26/03/2025 al 31/03/2025.
5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.	El contratista certifica que se compromete a garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.
6. Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.	El contratista informa que las pólizas se encuentran vigentes.
7. Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, y emitir	El contratista realiza verificación y consolidación de los resultados obtenidos en las visitas técnicas realizadas.

concepto.	
8. Realizar seguimiento y consolidación de la PQRS recepcionadas y respuestas emitidas.	El contratista informa que recibió 2 PQRS las cuales serán atendidas así: la primera en Granada con cita concertada el 02 de abril de 2025 y la segunda PQRS se atenderá en ruta de acompañamiento a transporte de víveres en la sede de Guacavia.
9. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar un informe mensual de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.	El contratista informa que la implementación de encuestas se realizará a partir del mes de abril.
10. Dar cumplimiento a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE", a través de las visitas técnicas de verificación a los establecimientos educativos.	El contratista manifiesta que para el presente período, no recibió ninguna solicitud de acompañamiento o de suministro de información por parte de los padres de familia.
11. Realizar la trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato a intervenir, forman parte directa y/o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE.	El contratista informa que mediante las visitas técnicas se dio cumplimiento a esta obligación.
12. Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del departamento del Meta para PAE.	El contratista manifiesta que, para el presente período no se presentaron irregularidades en la operación.
13. Revisar y certificar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.	El contratista informa que para este período, el operador no allegó certificaciones de rectores para su verificación.
14. Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.	El contratista informa que, durante el período de ejecución, realizó seguimiento aleatorio a titulares de derecho y validó contra el corte de SIMAT correspondiente a la ejecución de marzo, evidenciando que los beneficiarios se encuentran registrados y que no presentan duplicidad.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de calidad y oportunidad.	El contratista realiza seguimiento durante las visitas técnicas mediante los formatos, de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente del operador y propias de la interventoría.

16. La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental del Meta, será dedicación de tiempo completo de manera exclusiva, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.	Para este período el contratista mantiene el personal ofertado con disponibilidad exclusiva para el desarrollo del contrato.
17. El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.	Durante el período el contratista no realizó solicitudes de cambio de personal.
18. Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.	Durante las visitas, el contratista realizó la validación de los informes de seguimiento y monitoreo de los CAE.
19. Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación	Para este período, la supervisión inicial del contrato de operación PAE, realizó la entrega a la interventoría del último corte de SIMAT
20. Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la ejecución del contrato intervenido.	El contratista realizará la verificación de la información en la plataforma CHIP.
21. Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.	Para este período, el contratista informa que el operador no allegó información para su verificación.
22. Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.	El contratista manifiesta que atenderá las solicitudes y directrices emitidas por la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada.
23. Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido	El contratista informa que una vez el operador entregue la información dará cumplimiento a esta obligación.

24. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	El contratista realizará la revisión de los requisitos de cumplimiento para proceso de pago al operador una vez alleguen la información correspondiente al mes de marzo.
25. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.	Para este período el contratista no autorizó pagos.
26. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	El contratista manifiesta que una vez el operador haga entrega de la información correspondiente al mes de marzo, dará cumplimiento a esta obligación
27. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.	El contratista entrega seguimiento realizado por la supervisión inicial con corte al 28/02/2025, teniendo en cuenta que el operador no ha entregado información del mes de marzo.
28. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.	El contratista se compromete a publicar los documentos necesarios concernientes a la ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II.
29. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución y finalización del proceso del contrato intervenido.	El contratista se compromete a publicar los documentos necesarios concernientes a la ejecución y finalización del contrato intervenido, en la plataforma SECOP II.
30. Entregar de manera mensual el formato de compras locales establecido por el MEN, en la operación del programa a la supervisión del contrato.	Para este período, el contratista no hace entrega de la información ya que el operador no ha realizado la entrega de la información del mes de marzo.
31. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.	El contratista realizará la revisión del el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE, cuando este le allegue la información.
32. Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.	El contratista dará cumplimiento a esta obligación una vez el operador entregue el soporte documental correspondiente al mes de marzo 2025.
33. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	El contratista esta presto a atender aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO	
1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los	El contratista informa que, la supervisión inicial del contrato PAE, realizó la verificación y aprobación de la fase de alistamiento.

	estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.	
2.	Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.	El contratista hará seguimiento a las 2 PQRS presentadas durante el período.
3.	Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	A la fecha no se han realizado audiencias.
4.	Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar.	El contratista manifiesta que el operador no ha presentado reclamaciones.
5.	Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.	Durante las visitas técnicas, el contratista verificó hojas de vida y número de personal contratado de acuerdo a cupos atenidos en los establecimientos educativos.
6.	Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.	El contratista verificó y confirmó en la plataforma SECOP II que las garantías están vigentes, publicadas y aprobadas por parte de la entidad.
7.	Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prorroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	Para el período de este informe, el contratista manifiesta que no se realizó terminación, modificación, prórroga o terminación unilateral al contrato intervenido.
8.	Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.	El contratista reportará el vencimiento del contrato cuando sea pertinente.
9.	Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.	A la fecha no se ha recibido sugerencia por parte de la interventoría para realizar adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido.
10.	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.	A la fecha no se han solicitado conceptos jurídicos a la interventoría.
11.	Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el	A la fecha no se han presentado requerimientos sobre posibles incumplimientos por parte de la interventoría.

incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.	
12. Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Secretaría de Educación junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato celebrado entre el Departamento – Secretaria de Educación y el operador PAE, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista PAE, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro. El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.	El contratista proyectará, suscribirá y entregará al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE, en el momento que se requiera.
13. Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir.	El contratista realizó seguimiento mediante las visitas técnicas.
14. Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.	A la fecha no se han recibido solicitudes por parte de las entidades de control.
15. Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.	El contratista manifiesta que, a la fecha, el operador no realizó la entrega de la documentación para la verificación de las condiciones de vinculación laboral del personal contratado.
16. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.	La interventoría se compromete a verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador, una vez sea allegada la información para el pago.

17. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	El contratista manifiesta que cumplirá con las demás obligaciones que le sean asignadas.
OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD	
1. Solicitar a los laboratorios acreditados los documentos habilitantes para el cumplimiento de la resolución 1619 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con una frecuencia semestral y socializar a la secretaria de Educación Departamental dichos documentos cuando sea solicitado.	El contratista presentó el laboratorio ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA SAS del cual se puede verificar la habilitación en la Red nacional de laboratorios (RELAB).
2. Realizar la programación mensual de la toma de muestras, la cual debe ser enviado a la secretaria de Educación Departamental cinco (5) días hábiles antes del inicio del mes de ejecución para su correspondiente revisión y aprobación, en caso de ser modificado, deberá ser presentado al día siguiente oportunamente para su aprobación.	El contratista realizará programación en el mes de abril la cual será presentará a la supervisión para su respectiva aprobación.
3. Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente a la Coordinación del PAE y al Líder del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.	El contratista manifiesta que durante el período no se presentaron alertas que pusieran en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.
4. Custodiar las muestras obtenidas en la atención de novedades en campo con su respectivo registro fotográfico.	El contratista informa que el laboratorio contratado realizará la custodia de las muestras en la atención a novedades reportadas en campo, con su respectivo registro fotográfico.
5. Contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la secretaria de Educación Departamental.	El contratista anexa el programa metrológico del laboratorio contratado.
6. Tener disposición de respuesta a la entrega de resultados de lunes a domingo, los laboratorios contratados por la interventoría, teniendo en cuenta la dinámica propia del PAE.	El contratista presenta certificación de disponibilidad de entrega de resultados por parte del laboratorio.
7. Deberá generar los requerimientos correspondientes a los laboratorios por respuestas no oportunas.	El contratista informa que generará los requerimientos correspondientes al laboratorio por respuestas no oportunas.
8. Entregar documentado, los tiempos de respuesta a los análisis de cada uno de los laboratorios, tanto bromatología como microbiología.	El contratista presenta certificación de los tiempos de respuesta a los análisis por parte del laboratorio.
9. Atender de manera inmediata solicitudes de toma de muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaria de Educación del Meta.	El contratista atenderá de manera inmediata cualquier solicitud de SPQR que se presente en el periodo.
10. Entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por	El contratista entregó formato de seguimiento al laboratorio seleccionado, el cual fue aprobado.

la secretaria de Educación Departamental.	
11. Informar a Secretaría de Educación, a los quince días del inicio de la ejecución, las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología - Fisicoquímica validadas y acreditadas por la ONAC de los laboratorios contratados de acuerdo con el lineamiento.	El contratista entregó el documento que aporta las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología – fisicoquímica y esterilidad comercial acreditadas por la ONAC del laboratorio contratado.
12. Deberá entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la secretaria de Educación Departamental.	El contratista entregó formato de seguimiento al laboratorio seleccionado, el cual fue aprobado.
13. Socializar mensualmente, en comité de seguimiento operativo los resultados de las diferentes actividades de seguimiento realizadas a los laboratorios contratados para ejercer las acciones de interventoría, tales como: dos visitas mensuales de acompañamiento a las tomas de muestras en campo, dos visitas de verificación procedimental en las instalaciones de todos los laboratorios. Durante la ejecución del contrato se deben realizar por lo menos una visita a todos los laboratorios contratados, el cronograma de dichas vistas debe ser enviado al inicio del contrato para su aprobación. La Secretaria de Educación Departamental podrá acompañar cualquier de las actividades.	El contratista socializará mensualmente, en el comité de seguimiento operativo, los resultados de las actividades de seguimiento realizadas a los laboratorios contratados, incluyendo dos visitas de acompañamiento a tomas de muestras en campo y dos visitas de verificación en sus instalaciones.
14. Presentar un plan de muestreo para aprobación del supervisor máximo una (1) semana después de firmado el contrato.	El contratista presentó el plan de muestreo, el cual fue aprobado.
15. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	El contratista manifiesta que cumplirá con las demás obligaciones que le sean asignadas.
OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.	El contratista garantiza el cumplimiento del Decreto 053 de 2020 mediante certificación.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.	El contratista informa que veló porque los bienes y servicios fueran sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, promoviendo prácticas responsables que minimizaran el impacto ecológico en la operación del programa.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).	El contratista manifiesta que implementó medidas ambientales que promueven el ahorro de energía, agua y papel y que adoptó prácticas como apagar equipos cuando no se usan, utilizar solo el agua necesaria en las actividades operativas y optimizar el uso del papel mediante impresión a doble cara y el uso de correo electrónico para la gestión de documentos.

4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).	El contratista informa que verificó que la disposición de residuos se realizara de manera adecuada en los puntos ecológicos establecidos (blanco para aprovechables, verde para orgánicos aprovechables y negro para no aprovechables), así como en las papeleras destinadas al papel de oficina, en cumplimiento de las normas ambientales y los lineamientos del programa.
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	El contratista certifica que cumplió con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 (Artículo 2.2.4.2.2.16) en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"	El contratista certifica que cumplió con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18, y al Decreto 723 de 2013, artículo 18, al garantizar que el personal vinculado mediante contrato formal se realizó los exámenes médicos ocupacionales en los plazos establecidos y allegara los soportes respectivos, conforme a la normativa vigente.
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".	El contratista certifica que conoce los riesgos asociados a sus actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y aplica las medidas de control establecidas en la matriz F-MC-20 IPVER.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la	El contratista manifiesta que informará de manera oportuna al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales, enfermedades

propiedad o al medio ambiente.	laborales, además de cualquier daño a la propiedad o al medio ambiente, en cumplimiento de los protocolos establecidos y con el fin de garantizar la gestión oportuna del riesgo.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.	El contratista informa que realizó y promovió pausas activas durante la jornada laboral, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol) **11.** Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)	El contratista manifiesta que contribuyó al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental, promoviendo un ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que generen dependencia, como el cigarrillo, vapeadores o alcohol, en concordancia con los lineamientos institucionales y normativos vigentes. El contratista manifiesta que durante el período, cumplió con las normas de seguridad vial incluyendo el uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, y el respeto por los límites de velocidad, en concordancia con la Ley 1503 de 2011 y las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Bueno
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Bueno
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Excelente
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Bueno

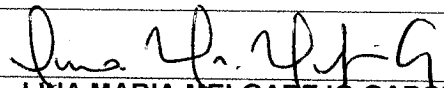
Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	**LINA MARIA MELGAREJO GARCIA**
Cargo:	Profesional Universitario
Supervisora	